

## TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA (DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA)

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU EXPEDICIÓN POR 1ª VEZ

- 1.- Impreso de Solicitud, debidamente firmado
- 2.- Original o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- 3.- Originales o fotocopias compulsadas de los documentos nacionales de identidad de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años de edad.
- 4.- Certificado original o fotocopia compulsada del Empadronamiento de todos los miembros de la familia que vayan a figurar en el Título de Familia Numerosa (El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 3 meses).
- 5.- **Dos fotografías**, de 6 x 8 cm. (**ACTUALIZADAS**) conjunta de todos los miembros que vayan a figurar en el Título de Familia Numerosa.
- 6.- **En caso de hijos no comunes**, original del documento que acredite el vínculo conyugal o certificado de inscripción en el Registro de Parejas Estables no Casadas

**Así mismo, deberán aportarse los documentos que se relacionan a continuación, siempre que concurran alguna de las circunstancias que se indican:**

- 1.- En caso de hijos/as mayores de 21 años y menores de 26 años, **certificado o matrícula del centro donde cursen estudios**. Cuando la solicitud del Título se produzca durante el periodo de matrícula, se presentará copia de la matrícula del curso anterior, acompañada del justificante de la fecha para la nueva matrícula que le haya asignado la universidad y de una declaración responsable manifestando que en el plazo de diez días desde que formalice la matrícula, aportará una copia del justificante del abono de la misma. Con objeto de ampliar la vigencia el Título, en los casos que corresponda, se recomienda aportar también el certificado o documento que acredite los estudios de los otros hijos/as que cumplan 21 años de edad en el año en el que se solicita la renovación.
- 2.- En caso de **viudedad**, fotocopia del **certificado de defunción del cónyuge progenitor** en el supuesto de no figurar ésta en el Libro de Familia.
- 3.- En caso de **separación o divorcio**, original o fotocopia compulsada de la sentencia judicial donde consten las medidas paterno-filiales y además:
  - **En caso de que el progenitor solicitante no tenga atribuida la custodia individualmente**, deberá presentar uno de estos dos documentos:
    - A) Declaración expresa del progenitor custodio (según modelo que se le facilitará) , en la que manifieste:
      - Que cede expresamente al progenitor no custodio el derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa,
      - Que el progenitor no custodio, en caso de estar obligado a ello, ha cumplido en los últimos seis meses con el pago de la pensión alimenticia de sus hijos.
    - B) En caso de que ambos progenitores pudieran cumplir los requisitos para la obtención del Título de Familia Numerosa podrán presentar un Documento privado (según modelo que se le facilitará) en el que acuerden el tiempo en que cada uno de ellos disfrutará del Título, indicando con que progenitor comienza el cómputo de tiempo.
  - **En caso de custodia compartida**, el progenitor solicitante deberá presentar uno de estos dos documentos:
    - A) Declaración expresa del otro progenitor (según modelo que se le facilitará) en la que manifieste que cede expresamente al primero el derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa.
    - B) En caso de que ambos progenitores pudieran tener derecho a la obtención del Título de Familia Numerosa, podrán presentar un Documento privado (según modelo que se le facilitará) en el que acuerden el tiempo en que cada uno de ellos disfrutará del Título, indicando con que progenitor comienza el cómputo de tiempo.
- 4.- En caso de personas que tengan a su cargo la **tutela o acogimiento permanente o preadoptivo** de los hijos/as, original o fotocopia compulsada de la resolución administrativa o judicial de tal extremo.
- 5.- En caso de que algún miembro de la familia sea **discapacitado** o esté **incapacitado para trabajar**, original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de tal extremo, expedido por los organismos competentes para ello
- 6.- En caso de dependencia económica de **hijos/as mayores de 16 años**, deben suscribir la declaración jurada o promesa que consta en el impreso de solicitud, en la que se expresa que los ingresos de esos hijos/hijas, en cómputo anual, no son superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
- 7.- En caso de que la **unidad familiar esté compuesta por cuatro hijos** y pretenda ser equiparada a la categoría de familia numerosa "especial" deberá presentarse original de la última declaración del I.R.P.F. de los miembros de la unidad familiar, y certificado negativo de la Agencia Tributaria para los no obligados a presentarla.

**Las personas que formen parte de unidades familiares a las que se haya reconocido el título de familia numerosa están obligadas a comunicar a la Administración competente, en el plazo máximo de tres meses, cualquier variación que se produzca en su familia, siempre que éstas deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho a tal título.**

## TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA (DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA)

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU RENOVACIÓN

- 1.- Libro de Familia Numerosa
- 2.- Impreso de solicitud debidamente firmado
- 3.- En caso de hijos/as mayores de 21 años y menores de 26 años, **certificado o matrícula del centro donde cursen estudios**. Cuando la solicitud del Título se produzca durante el periodo de matrícula, se presentará copia de la matrícula del curso anterior, acompañada del justificante de la fecha para la nueva matrícula que le haya asignado la universidad y de una declaración responsable manifestando que en el plazo de diez días desde que formalice la matrícula, aportará una copia del justificante del abono de la misma.  
Con objeto de ampliar la vigencia el Título, en los casos que corresponda se recomienda aportar también el certificado o documento que acredite los estudios de los otros hijos/as que cumplan 21 años de edad en el año en el que se solicita la renovación.
- 4.- En caso de dependencia económica de **hijos/as mayores de 16 años**, deben suscribir la declaración jurada o promesa que consta en el impreso de solicitud, en la que se expresa que los ingresos de esos hijos/hijas, en cómputo anual, no son superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
- 5.- En caso de que algún miembro de la familia sea **discapacitado** o esté **incapacitado para trabajar**, original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de tal extremo, expedido por los organismos competentes para ello
- 6.- En caso de familias con 4 hijos equiparadas a categoría "especial", deberá presentarse original de la última declaración del I.R.P.F. de los miembros de la unidad familiar, y certificado negativo de la Agencia Tributaria para los no obligados a presentarla.
- 7.- Certificado de Empadronamiento.
- 8.- Si hay cambios en los miembros de la unidad familiar: dos fotografías de 6x8, actualizadas, conjunta de todos los miembros que vayan a figurar en el Título de Familia Numerosa. También se recomienda el cambio de foto si han pasado más de tres años desde la solicitud o la última renovación.

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN: 976-71 43 82 / 976 71 62 05